

Centro emisor:

Coordenadas geográficas: 40° 20' 07" N.
3° 53' 28" W.

Emplazamiento: Camino del Obispo, sin número.
Cota: 850 metros.
Clase de emisión: 250KFsEHF.
Frecuencia: 102,3 MHz.
Potencia radiada aparente: 500 W.
Potencia máxima nominal del transmisor: 1 Kw.

Antena transmisora:

Tipo de antena: Dos dipolos. Omnidireccional.
Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena: 27 metros.
Altura efectiva máxima de la antena: 94 metros.
Ganancia máxima: 0 dB (sobre el dipolo $\lambda/2$).
Polarización: Circular.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden ministerial entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 13 de febrero de 1984.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

Ilmos. Sres. Secretario general de la Presidencia del Gobierno y Director general de Medios de Comunicación Social.

4474 *ORDEN de 13 de febrero de 1984 por la que se otorga a la «Sociedad Española de Radiodifusión, Sociedad Anónima», la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en Torrelavega (Cantabria).*

Ilmos. Sres. Don Eugenio Fontán Pérez, en nombre y representación de la «Sociedad Española de Radiodifusión, S. A.», solicitó la concesión para la instalación y funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada, al amparo del Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio, y disposiciones para su desarrollo.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de diciembre de 1981 se otorgó a la «Sociedad Española de Radiodifusión, Sociedad Anónima», con carácter provisional, la concesión de una emisora de frecuencia modulada en Torrelavega (Cantabria).

Habiendo sido aprobado por la Dirección General de Medios de Comunicación Social el correspondiente proyecto técnico de instalaciones y cumplidos los trámites administrativos previstos en las disposiciones aplicables.

Esta Presidencia del Gobierno ha resuelto:

Primero.—Otorgar a la «Sociedad Española de Radiodifusión, Sociedad Anónima», la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en Torrelavega, con sujeción a las normas contenidas en la Ley 4/1980, de 10 de enero, en el Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio, y en la Orden ministerial de 28 de agosto de 1980.

Segundo.—Las características técnicas que se asignan a la mencionada emisora, de conformidad con el proyecto técnico aprobado, son las siguientes:

Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Centro emisor:

Coordenadas geográficas: 43° 21' 00" N.
04° 03' 12" W.

Emplazamiento: Poeta Hidalgo, número 2.
Cota: 20 metros.
Clase de emisión: 250KFsEHF.
Frecuencia: 94,7 MHz.
Potencia radiada aparente: 250 W.
Potencia máxima nominal del transmisor: 1.000 W.

Antena transmisora:

Tipo de antena: Dos dipolos. Omnidireccional.
Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena: 55 metros.
Altura efectiva máxima de la antena: 49 metros.
Ganancia máxima: 0 dB (dipolo $\lambda/2$).
Polarización: Circular.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden ministerial entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 13 de febrero de 1984.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

Ilmos. Sres. Secretario general de la Presidencia del Gobierno y Director general de Medios de Comunicación Social.

4475

ORDEN de 13 de febrero de 1984 por la que se otorga a don Agustín Acosta Cruz la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en Teide (Las Palmas de Gran Canaria).

Ilmos. Sres.: Don Agustín Acosta Cruz, en nombre y representación propia, solicitó la concesión para la instalación y funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada, al amparo del Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio, y disposiciones para su desarrollo.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de diciembre de 1981 se otorgó a don Agustín Acosta Cruz, con carácter provisional, la concesión de una emisora de frecuencia modulada en Teide (Las Palmas de Gran Canaria).

Habiendo sido aprobado por la Dirección General de Medios de Comunicación Social el correspondiente proyecto técnico de instalaciones y cumplidos los trámites administrativos previstos en las disposiciones aplicables.

Esta Presidencia del Gobierno ha resuelto:

Primero.—Otorgar a don Agustín Acosta Cruz la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en Teide, con sujeción a las normas contenidas en la Ley 4/1980, de 10 de enero, en el Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio, y en la Orden ministerial de 28 de agosto de 1980.

Segundo.—Las características técnicas que se asignan a la mencionada emisora, de conformidad con el proyecto técnico aprobado, son las siguientes:

Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Centro emisor:

Coordenadas geográficas: 27° 59' 34" N.
15° 22' 25" W.

Emplazamiento: Melenara.
Cota: 88 metros.
Clase de emisión: 250KFsEHF.
Frecuencia: 100,3 MHz.
Potencia radiada aparente: 1.000 W.

Antena transmisora:

Tipo de antena: Dos dipolos. Omnidireccional.
Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena: 30 metros.
Altura efectiva máxima de la antena: 60 metros.
Ganancia máxima: -0,11 dB (dipolo $\lambda/2$).
Polarización: Circular.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden ministerial entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 13 de febrero de 1984.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

Ilmos. Sres. Secretario general de la Presidencia del Gobierno y Director general de Medios de Comunicación Social.

MINISTERIO DE DEFENSA

4476

ORDEN 111/05044/1983, de 12 de diciembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 2 de mayo de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Víctor Demetrio Parra, Sargento d., Infantería, y Caballero Mutilado Permanente.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Víctor Demetrio Parra, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa, de 20 de diciembre de 1979 y 12 de febrero de 1980, se ha dictado sentencia, con fecha 2 de mayo de 1983, cuya parte dispositiva, es como sigue:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Víctor Demetrio Parra, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 20 de diciembre de 1979 y 12 de febrero de 1980, debemos declarar y declaramos no ser las mismas en parte ajustadas a derecho, y en consecuencia, las anulamos, asimismo, parcialmente, reconciendo, en cambio, a dicho recurrente el derecho que tiene a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, desde la fecha de la efectividad económica de su ascenso a Sargento, hasta la entrada en vigor de la Ley 5/1978, de 11 de